



**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS
PARA LOS ANIMALES ACUÁTICOS
París (vía Zoom), 4-5 de mayo de 2021**

1 Bienvenida

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre las referencias técnicas para los animales acuáticos (en adelante "el grupo") se reunió los días 4 y 5 de mayo de 2021 a través de una aplicación en línea, de 13:00 a 16:00 (hora de Europa Central), coordinada por la sede de la OIE en París, Francia.

La Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel, jefa del Departamento de Antibioresistencia y Productos Veterinarios de la OIE, dio la bienvenida a los miembros del grupo y les agradeció su participación. Comunicó que la OIE estaba ampliando su trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos (RAM) en la acuicultura, y que tenía varios proyectos futuros en este campo, incluido el desarrollo de un *Documento técnico de referencia sobre la lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para las especies acuáticas*, que será el resultado del trabajo del grupo y tema principal de esta reunión. Explicó que la labor del grupo se inscribe dentro de la labor del Grupo de trabajo permanente de la OIE sobre la RAM y de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos).

2 Breve presentación de los participantes

Cada uno de los integrantes del grupo se presentó brevemente.

3 Aprobación del orden del día y designación del redactor

El orden del día se aprobó sin adiciones ni revisiones. El Dr. Donald Prater presidió el grupo y el Dr. Siow Foong Chang se encargó de redactar las actas. El orden del día aprobado y la lista de participantes figuran, respectivamente, en los anexos I y II de este informe.

4 Breve descripción de la OIE

4.1 Departamento de Antibioresistencia y Productos Veterinarios

La Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel presentó al grupo información sobre el Departamento de Antibioresistencia y Productos Veterinarios, que se ocupa de temas relacionados con la RAM y colabora con colegas de otros departamentos de la OIE, sus representaciones regionales y con la Comisión para los Animales Acuáticos en temas relacionados con la RAM en el campo de la acuicultura. Se estableció una red interna de la OIE sobre la RAM en acuicultura, con el fin de garantizar un intercambio regular de información sobre los temas relacionados.

4.2 Lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria

El Dr. Jorge Pinto Ferreira presentó la actual *Lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria* (en adelante, la *lista de la OIE*), disponible en:

<https://www.oie.int/app/uploads/2021/06/e-oie-lista-antimicrobianos-junio2021.pdf>

Presentó también el *Documento técnico de referencia de los agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para las aves de corral* (en adelante, *Documento técnico de referencia para las aves de corral*), que fue el primero en completarse. Este *documento de referencia para las aves de corral* figura en el anexo del informe de octubre de 2020 del Grupo de trabajo sobre la RAM:

https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/International_Standard_Setting/docs/pdf/WGAMR/E_WG_AMR_Oct2020.pdf

Un subgrupo del Grupo de trabajo sobre la RAM comenzó a desarrollar un *Documento técnico de referencia en el que se enumeran los agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para los cerdos*, en paralelo con la elaboración del *Documento técnico de referencia en el que se enumeran los agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para los animales acuáticos* (en adelante, *Documento técnico de referencia para los animales acuáticos*). Cada uno de estos documentos de referencia, en el futuro, constituirá un anexo de la lista de la OIE.

5 Descripción de los términos de referencia - resultados

5.1 Documento técnico de referencia en el que se enumeran los agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para los animales acuáticos

El grupo revisó su mandato, disponible en el [Anexo III](#). El Dr. Dante Mateo destacó los tres resultados principales esperados:

- Cuadro principal, una versión actualizada de la Lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria, específica de las especies de peces (peces y crustáceos solamente)
 - o Anexo 1: Lista de los principales patógenos y enfermedades que afectan las principales especies de animales acuáticos (solo peces y crustáceos)
 - o Anexo 2: Clases de antimicrobianos utilizados para tratar las infecciones de los animales acuáticos (en base al Anexo 1)

El Dr. Dante Mateo también presentó los documentos modelo para comenzar la elaboración del *Documento técnico de referencia para los animales acuáticos*. El grupo aceptó aplicar la misma metodología en la elaboración del *Documento técnico de referencia* similar al utilizado para las aves de corral, adaptándolo cuando fuera necesario y tomando nota de los cambios impuestos a la metodología en los informes de reunión, en aras de transparencia.

El grupo debatió numerosas consideraciones relativas al ámbito de aplicación del *Documento técnico de referencia*, que se enumeran a continuación:

- Especies acuáticas que se incluirán en el ámbito de aplicación del *Documento técnico de referencia para los animales acuáticos*

Animales acuáticos destinados a la alimentación: la lista de la OIE sólo incluye agentes antimicrobianos destinados al uso en animales destinados a la alimentación. El grupo acordó que, en anexo a esta lista, el *Documento técnico de referencia para los animales acuáticos* también debía limitar su ámbito de aplicación a los animales destinados a la alimentación. Por lo tanto, en esta etapa, el grupo decidió excluir del documento a los peces ornamentales. Sin embargo, reconoció la importancia del uso de antimicrobianos en los peces ornamentales y propuso que, si la lista de la OIE se actualizaba en el futuro, debían incluirse los animales de compañía u otras especies no productoras de alimentos, además de los peces ornamentales. Se informó al grupo de que este enfoque sería coherente con otras líneas de trabajo sobre la RAM, dado que los peces ornamentales se incluirían en la próxima actualización del formulario de la OIE para la colecta de datos sobre el uso de antimicrobianos en la categoría de animales de compañía. El grupo acordó añadir una frase a su mandato indicando que este documento se limitaría a las especies acuáticas destinadas a la alimentación. El grupo también acordó añadir un texto al "ámbito de aplicación" del *Documento técnico* explicando la limitación a las especies acuáticas destinadas a la alimentación, al tiempo que reconoce la importancia de los peces ornamentales y otras especies acuáticas no productoras de alimentos que no se incluirán en el documento.

Subcategorización de las especies acuáticas: el grupo debatió además la posibilidad de utilizar subcategorías de peces y crustáceos. El Dr. Dante Mateo presentó las subcategorías de peces y crustáceos que se incluirán en la última actualización del formulario de la OIE para la colecta de datos sobre los antimicrobianos: "ciprínidos (carpas)", "ciclidos (tilapias)", "siluriformes (peces gato)", "salmónidos (salmones/truchas)", "otros peces (de agua dulce/diádomos)", y "peces marinos", y "peneidos (camarones/ langostinos marinos)". El grupo aceptó considerar el uso de la subcategorización una vez obtenida más información sobre las moléculas que pueden incluirse en este documento, señalando que en los comentarios podría indicarse el uso de una molécula en una especie o subcategoría particular.

El grupo sugirió que se añadiera un texto al "Ámbito de aplicación" del *Documento técnico de referencia para los animales acuáticos*, con el fin de aclarar que no se trata de una lista exhaustiva de todas las especies de peces y crustáceos destinados a la alimentación. Además, dado que los productos pueden registrarse para un rango de especies acuáticas, se propuso que los comentarios en la tabla de moléculas también se utilizaran para indicar si una molécula es importante para una especie en particular.

- Criterios de inclusión de moléculas de antimicrobianos en el *Documento técnico de referencia para los animales acuáticos*

El grupo identificó varias cuestiones relativas al uso de antimicrobianos que podrían ser objeto de una consideración especial para determinar los criterios de inclusión de una molécula antimicrobiana en el *Documento técnico de referencia para los animales acuáticos*: el uso de agentes antimicrobianos fuera del empleo indicado en la etiqueta, el uso de agentes antimicrobianos combinados, el uso de agentes antimicrobianos compuestos y el uso de agentes antimicrobianos que no sean antibacterianos.

Agentes antimicrobianos autorizados: se informó al grupo de que el *Documento técnico de referencia para las aves de corral* sólo incluía moléculas antimicrobianas cuyo uso estaba autorizado en al menos un país. Sin embargo, se reconoció la posible necesidad de recurrir a un enfoque diferente en el contexto de las especies de animales acuáticos, ya que, en comparación, existen menos antimicrobianos de uso veterinario autorizado para estas especies; y es más usual una utilización que no esté indicada en la etiqueta del producto. Se propuso incluir estos productos con la notificación "se utiliza, pero no está autorizado" en la sección de comentarios para las moléculas en cuestión y decidir en base a los comentarios cuando se incorpore dicha aclaración.

Combinaciones de agentes antimicrobianos: el grupo también examinó la cuestión del uso de combinaciones de antimicrobianos en las especies acuáticas. Se observó que, aunque la lista de la OIE y el *Documento de referencia para las aves de corral* incluían algunos casos de combinaciones de antimicrobianos, sólo se trata de casos raros en los que su empleo está bien reconocido. El grupo aceptó continuar el debate en torno a la forma de determinar la pertinencia del uso de combinaciones de antimicrobianos "bien reconocidas" en los animales acuáticos.

Agentes antimicrobianos compuestos: el grupo también debatió acerca del uso de antimicrobianos compuestos en especies acuáticas y consideró la posibilidad de añadir comentarios.

Agentes antimicrobianos que no se consideren como tales: el grupo tomó nota de que otros agentes antimicrobianos (por ejemplo, los agentes antiprotozoarios) pueden incluirse en el *Documento técnico de referencia para los animales acuáticos*, como fuese el caso del *Documento técnico de referencia para las aves de corral*.

- Inclusión de las recomendaciones en el *Documento técnico de referencia sobre los animales acuáticos*

El grupo reiteró que el *Documento técnico de referencia para los animales acuáticos* no tenía vocación de constituir una guía sobre el uso y tratamiento, aunque podía utilizarse como herramienta para ayudar a los países a desarrollar sus propias guías nacionales. Cuando correspondiera, se podrían incluir en la sección de comentarios algunas recomendaciones generales para determinadas moléculas (como se hizo con el *Documento técnico de referencia para las aves de corral*).

- Fuentes de datos para el *Documento técnico de referencia para los animales acuáticos*

Se notificó al grupo que las fuentes de datos utilizadas en el *Documento técnico de referencia para las aves de corral* incluían la consulta a expertos externos y la información proveniente de la base de datos sobre el uso de antimicrobianos de la OIE, y consideró que el mismo enfoque podía utilizarse para el *Documento técnico de referencia sobre los animales acuáticos* cuando fuera necesario. Los expertos externos podrían resultar útiles a la hora de tratar cualquier área específica identificada por el grupo.

El grupo debatió sobre la metodología de trabajo para los próximos dieciocho meses y aceptó comenzar a trabajar en un modelo de formulario Excel. El Dr. Gérard Moulin acordó empezar a rellenar el formulario Excel antes de distribuirlo al resto del grupo para obtener más información.

El grupo indicó su voluntad de buscar información en diversas fuentes, incluido el informe inicial utilizado para establecer la lista de la OIE, las autorizaciones de comercialización y las bases de datos disponibles al público de productos veterinarios autorizados en diferentes países; propuso que sus integrantes compartieran con la OIE cualquier recurso potencialmente útil del que tuvieran conocimiento, para luego difundirlo a todos los integrantes del grupo.

Se acordó utilizar nombres de patógenos validados taxonómicamente para los anexos 1 y 2 del *Documento técnico de referencia para los animales acuáticos* cuando se completen.

6 Grupo externo de expertos

Se decidió aplazar el debate sobre la consulta a expertos externos hasta que el grupo haya identificado mejor la necesidad de conocimientos adicionales.

7 Fecha de la próxima reunión

La fecha propuesta de la próxima reunión son los días 21 y 22 de septiembre de 2021.

8 Otros asuntos

Ninguno.

9 Aprobación del informe (en línea)

Por consenso, el Grupo aprobó en línea el proyecto de informe.

.../Anexos

INFORME DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS PARA LOS ANIMALES ACUÁTICOS

París (vía Zoom), 4-5 de mayo de 2021

Día 1 (4 de mayo)

1. Bienvenida
2. Breve presentación de los participantes
3. Aprobación del orden del día y designación del redactor
4. Breve descripción de la OIE
 - 4.1. Departamento de Antibioresistencia y Productos Veterinarios
 - 4.2. Lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria
5. Descripción de los términos de referencia – resultados
 - 5.1. Documento técnico de referencia en el que se enumeran los agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para los animales acuáticos
 - Peces y especies de crustáceos representativos
 - Principales patógenos y enfermedades que afectan los peces y los crustáceos
 - Clases de antimicrobianos utilizados en la medicina veterinaria para las infecciones de los peces y los crustáceos

Día 2 (5 de mayo)

6. Grupo externo de expertos
 7. Fecha de la próxima reunión
 8. Otros asuntos
 9. Aprobación del informe (en línea)
-

INFORME DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS PARA LOS ANIMALES ACUÁTICOS

París (vía Zoom), 4-5 de mayo de 2021

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Donald A. Prater (Presidnete)

Associate Commissioner for Imported Food Safety
Office of Foods and Veterinary Medicine
U.S. Food and Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
WO Bldg 1, Rm 3202
Silver Spring, MD 20993
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Donald.Prater@fda.hhs.gov

Dr. Gérard Moulin

Directeur de Recherches, adjoint au Directeur de l'ANMV
OIE Collaborating Centre for Veterinary Medicinal Products
Agence Nationale de Médicament Vétérinaire
Anses Fougères
14 rue Claude Bourgelat
Parc d'Activités de la Grande Marche
Javené CS 70611
35306 Fougères
FRANCIA
gerard.moulin@anses.fr

Prof. Moritz van Vuuren

Emeritus Professor in Microbiology
Vice-Chair: Ministerial Advisory Committee on Antimicrobial Resistance
Postnet Suite 64, Private Bag X10
Raslouw 0109
SUDÁFRICA
moritz@icon.co.za

Dr. Kevin William Christison

Department of Agriculture Forestry and Fisheries
Directorate: Aquaculture Research and Development
Private Bag X2V
Vlaeberg, 8018
SUDÁFRICA
KevinCH@daff.gov.za

Dr David Verner-Jeffreys

Principal Microbiologist
Co-Director FAO International Reference Centre for AMR (UK)
Cefas Weymouth Laboratory, Barrack Road,
Weymouth, Dorset, DT4 8UB,
REINO UNIDO
david.verner-jeffreys@cefas.co.uk

Dr. Rubén Avendaño-Herrera

Investigador principal y Director y del Laboratorio de Patología de Organismos Acuáticos y Biotecnología en Acuicultura de la Universidad Andrés Bello y Centro Interdisciplinario para la Investigación Acuicola (INCAR)
Viña del Mar
CHILE
ravendano@unab.cl
reavendano@yahoo.com

Dr. Chang Siow Foong

Group Director Professional & Scientific Services
Animal & Veterinary Service
National Parks Board
JEM Office Tower Level 9
52 Jurong Gateway Road
SINGAPUR 608550
CHANG_Siow_Foong@nparks.gov.sg

Dr Eduardo Leño

Senior Programme Officer
Aquatic Animal Health Programme
Network of Aquaculture Centres in Asia-Pacific
Suraswadi Building, Department of Fisheries
Kasetsart University Campus, Ladyao, Jatujak
Bangkok 10900
TAILANDIA
eduardo@enaca.org

Dr F. Carl Uhland

Veterinary Epidemiologist-Veterinary Microbiologist
Foodborne Disease and Antimicrobial Resistance Surveillance Division
Centre for Food-borne, Environmental and Zoonotic Infectious Diseases
Infectious Disease Prevention and Control Branch
Public Health Agency of Canada
CANADÁ
frederick.uhland@canada.ca

Dr Nelly Isyagi

Consultant
P. O. Box 20044, Kampala
UGANDA
nisyagi@gmail.com

PARTICIPANTES DE LA OIE

Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel

Jefa
Departamento de Antibioresistencia y Productos Veterinarios
e.erlacher-vindel@oie.int

Dr. Dante Mateo

Comisionado
Departamento de Antibioresistencia y Productos Veterinarios
d.mateo@oie.int

Dr. Jorge Pinto Ferreira

Jefe adjunto
Departamento de Antibioresistencia y Productos Veterinarios
j.p.ferreira@oie.int

Dra. Rebecca Hibbard

Comisionado
Departamento de Antibioresistencia y Productos Veterinarios
r.hibbard@oie.int

**GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS
PARA LOS ANIMALES ACUÁTICOS
MANDATO**

Finalidad

La finalidad del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre las referencias técnicas para los animales acuáticos es desarrollar un apéndice/anexo complementario a la Lista de agentes antimicrobianos de importancia para la medicina veterinaria de la OIE, en base a la información actualizada sobre el uso actual de antibióticos autorizados para los animales acuáticos.

Contexto

La primera Lista de agentes antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria de la OIE fue adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en mayo de 2007. La lista fue actualizada y adoptada en mayo de 2013, mayo de 2015, mayo de 2018 y mayo de 2019 por la Asamblea Mundial. La lista se debatió en la 2.^a Conferencia mundial de la OIE sobre el uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos en los animales. Entre las recomendaciones a la OIE propuestas por los participantes, figura la continuación del desarrollo de la lista de la OIE, incluida una subdivisión según las diferentes especies animales.

La tarea de subdividir la lista de la OIE se delegó al Grupo de trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos. Se recomendó que la subdivisión por especies animales adoptara la forma de "anexos" de la lista principal. Esta subdivisión está a cargo de los grupos *ad hoc* sobre referencias técnicas. Recientemente, se realizó un primer ejercicio para los agentes antimicrobianos utilizados en las aves de corral, incluido el desarrollo de una metodología factible de aplicarse a otras especies. En el segundo grupo, se tratarán las especies de la categoría "animales acuáticos".

Objetivos

El documento brindará la información pertinente, sin por ello servir de guía para el tratamiento, en complemento de la actual "Lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria de la OIE" y se inspirará en la metodología utilizada en el "Documento técnico de referencia de los agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para las aves de corral".

Es posible que la identificación de los agentes antimicrobianos utilizados en los animales acuáticos contribuya a la elaboración y actualización de directrices nacionales de tratamiento, al asesoramiento sobre la prevención y la gestión de las mejores prácticas, la gestión del riesgo y su priorización con vistas a minimizar y contener la RAM.

El documento deberá centrarse en peces y crustáceos, teniendo en cuenta la información disponible en la actual lista de la OIE.

Dado que la situación de los agentes antimicrobianos en la acuicultura es muy diversa según las distintas regiones en términos de la atribución de licencias, la disponibilidad y el uso que no esté indicado en la etiqueta, la información general proporcionada en el documento deberá interpretarse a la luz del contexto local.

Las recomendaciones relacionadas con las especies acuáticas que figuran en las normas y directrices de la OIE (concretamente en la lista de la OIE) se tendrán en cuenta al tiempo que se elabore el documento.

Resultados

El resultado esperado debe ser un cuadro o un gráfico y anexos que completen la lista de la OIE y que incluyan las clases de antimicrobianos, los patrones de uso y los patógenos/enfermedades relevantes en las principales especies, como se indica a continuación:

- Cuadro principal, una versión actualizada de la Lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria, específica de las especies de peces (peces y crustáceos solamente)
Anexo 1: Lista de los principales patógenos y enfermedades que afectan las principales especies de animales acuáticos (solo peces y crustáceos)

Anexo 2: Clases de antimicrobianos utilizados para tratar las infecciones de los animales acuáticos (en base al Anexo 1)

El Grupo *ad hoc* sobre las referencias técnicas deberá redactar un texto explicativo que acompañe el cuadro o el gráfico, reconociendo además los desafíos correspondientes, como es el caso de las variaciones entre países de:

- la disponibilidad de los datos;
- la distribución de las poblaciones de animales acuáticos y las enfermedades con respecto a la necesidad de las distintas clases de antimicrobianos;
- la producción, los sistemas, los entornos y las prácticas de gestión;
- el acceso a las distintas clases de agentes antimicrobianos, vacunas y otras herramientas.

Es imperativo tener en cuenta que el cuadro no está diseñado para ser utilizada como una guía de tratamiento.

Requisitos previos

Los integrantes del grupo deben:

- firmar la cláusula de confidencialidad con respecto a la información de la OIE;
- completar el formulario de la declaración de interés;
- comprender que el grupo puede mantenerse activo entre las reuniones para garantizar la continuidad de los trabajos.

Plazos

Dieciocho meses para terminar el trabajo.

Plan de trabajo recomendado

Reuniones electrónicas con reuniones físicas adicionales, si son necesarias y factibles.

Fuentes de información

- Lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria de la OIE
 - Directrices de tratamiento existentes
 - Búsqueda de literatura
 - Autorizaciones comerciales existentes para las especies
 - Opinión de los expertos
-

© **Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), 2021**

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la OIE. Excepto en el caso de su adopción por la Asamblea mundial de los Delegados de la OIE, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas. Este documento no podrá ser reproducido, bajo ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de la OIE.

Todas las publicaciones de la OIE (Organización mundial de sanidad animal) están protegidas por un Copyright internacional. Extractos pueden copiarse, reproducirse, adaptarse o publicarse en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos, y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.